

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Unión de San Antonio, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 17 de julio de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de septiembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6771/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 11 de diciembre de 2017, concluyendo precisamente el día 12 de enero de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

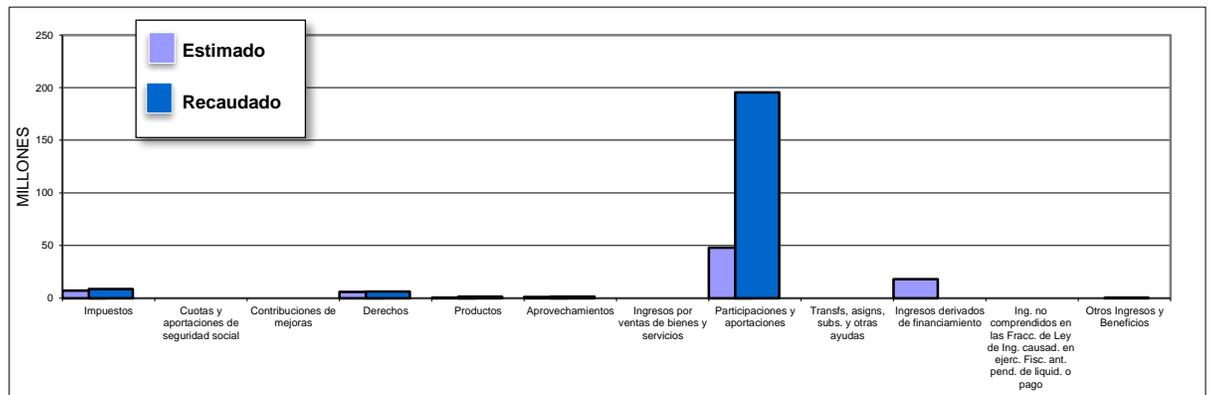
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	7,140,574	8,600,781	120%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%

3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	5,952,128	6,245,145	105%
5	Productos	300,000	1,361,901	454%
6	Aprovechamientos	1,116,000	1,426,293	128%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	48,111,928	195,572,949	406%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	18,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	6,504	0%

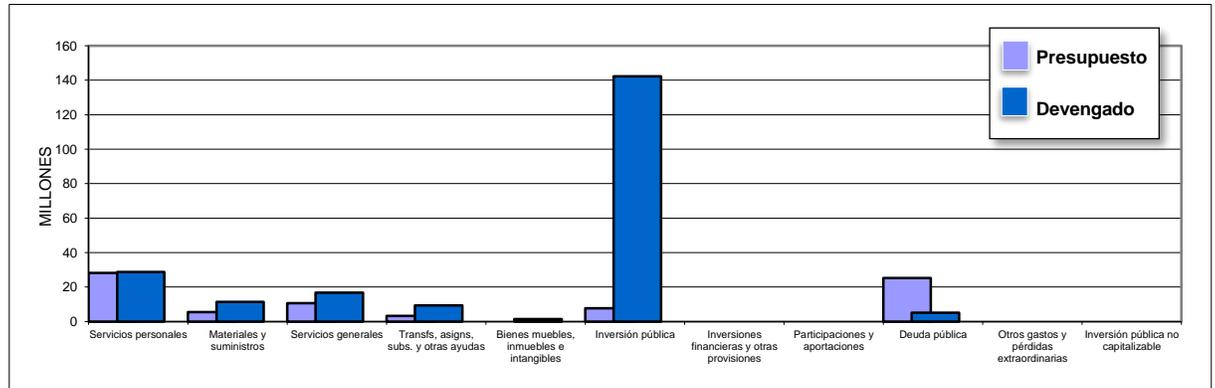
Tot al	80,620,630	213,213,573
-------------------	-------------------	--------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuest o	Devengad o	Avance %
1000	Servicios personales	28,138,767	28,791,574	102%
2000	Materiales y suministros	5,591,722	11,331,723	203%
3000	Servicios generales	10,688,228	16,804,869	157%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,336,000	9,326,566	280%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0	1,410,173	0%
6000	Inversión pública	7,678,931	142,210,256	1852%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	25,186,982	5,088,239	20%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Tot al	80,620,630	214,963,40 0
-------------------	-------------------	-------------------------



Fuente: Presupuesto inicial presentado por el municipio con Oficio No. 23/2014 de fecha 10/02/2014 y Cuenta Pública 2010 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 300 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5138-382-002.- FOLIO No. 758.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Amenizar comida de hijos ausentes, Tlacuitapa 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del punto VI, de la vigésima cuarta de sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2017, en la que se aprobó la realización de las festividades y la comida de los “hijos ausentes Tlacuitapa 2016”; copia certificada de discusión y en su caso aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016, en donde se asienta la cuenta 5138-382-002 gastos de orden social, y se aprueba en lo general y en lo particular cada uno de los gastos del ejercicio fiscal 2016; copia certificada de cartel Tlacuitapa 2016, con el programa de las fiestas y copia certificada de la memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE 2112-000-050.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Mantenimiento a equipo de cómputo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta

de ayuntamiento de la vigésima cuarta, de fecha 13 de octubre de 2017, en la que se aprobó de la erogación del mantenimiento de equipo de cómputo; copia certificada del contrato de prestación de servicios; relación de servicios efectuados en las diversas dependencias municipales, debidamente firmada y 1 CD conteniendo los archivos en formato PDF correspondiente a las altas en el patrimonio municipal y resguardo del equipo de cómputo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE 2112-000-050.- FOLIO No. 066 y 071.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de "Compra de 2 bocinas amplificadas Steren de \$10,500.00 pesos c/u y 4 equipos de cómputo de \$14,000.00 pesos c/u"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de ayuntamiento vigésima cuarta sesión ordinaria de ayuntamiento en la que aprobó la compra de las bocinas amplificadas y los equipos de cómputo; copia certificada de discusión y en su caso aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016; copia certificada de inventario de bienes muebles; copia certificada de cotización y copia certificada de relación de bienes muebles con uso y destino, para las áreas de la casa de la cultura y comunicación social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE 2112-000-091.- FOLIO No. 894.-MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de "Despensas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de ayuntamiento acta vigésima cuarta, en la que se aprobó la compra de despensas; copia certificada de discusión y en su caso aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016, en el que aparece compra de despensas para posada de empleados lo cual es ratificado; copia certificada de recibo de fecha 22 de diciembre de 2015, con sello de proveeduría de 300 despensas armadas localizadas en almacén de proveeduría; copia certificada de listado de entrega de despensas, con nombre y firma de cada uno de los beneficiarios; copia certificada de nómina de aguinaldos de los empleados municipales, firmada; copias certificadas de identificación oficial de las personas beneficiadas con la entrega de las despensas; copia certificada de memoria fotográfica del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE 2112-000-116.- FOLIO No. 964.-
MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de "Publicidad"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada acta de ayuntamiento vigésima cuarta sesión ordinaria de ayuntamiento en la que se aprobaron las erogaciones por publicidad; copia certificada de la aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016, en el que aparece publicidad el cual se ratifica; copia certificada de contrato de prestación de servicios; copia certificada de credencial para votar a nombre del prestador de servicios; impresiones de las publicaciones periodísticas del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE 2112-000-134.- FOLIO No. 1107.-
MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de "Enganche del Passat y pago de mensualidades"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de ayuntamiento vigésima cuarta, de fecha 12 de diciembre de 2015, en la que se asienta se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2016, donde se autorizó la compra del vehículo "passat"; copia certificada de cédula de resguardo con fecha 01 de marzo de 2016; copia certificada del inventario de bienes muebles y copia certificada de relación del parque vehicular; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE 5138-382-002.- FOLIO No. 747.-
MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de "Gastos generados para cubrir el festejo del día del maestro el 13 de mayo de 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: Copia certificada de acta de ayuntamiento de la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha 13 de octubre de 2017, en la que se aprobó la realización y gasto por los festejos del día del maestro; Copia certificada de la aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016 y copia certificada del escrito firmado por proveedor, mediante el cual hace constar que la elaboración de platillos no es su actividad económica preponderante y que, por lo tanto, no expide comprobantes con requisitos fiscales por ese concepto; anexando copia de su credencial de elector; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE 2112-000-140.- FOLIO No. 924.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Abono y pago de la factura No. 272, por la compra de juegos infantiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada del acta de ayuntamiento de la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha 13 de octubre de 2017, en la que se aprobó la compra de juegos infantiles; copia certificada de discusión y en su caso aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016, en el que aparece aparatos de ejercicio hechos de herrería para el parque verde y lo cual es ratificado; copia certificada del inventario de bienes muebles; copia certificada de cotizaciones de varios proveedores y copia certificada de minuta de terminación de obra de fecha 28 de junio de 2016; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE 2110-000-049.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Pago de medicamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: certificación de la vigésima cuarta sesión ordinaria de ayuntamiento, en la cual, se aprobó la compra de medicamentos; copia certificada de discusión y en su caso aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016, en el que aparece medicamentos y es ratificado; copia certificada de inventario de medicamentos en el módulo médico, anexando relación de beneficiarios con nombre, medicamento suministrado y firma de recibido, así como recibos de apoyo ordinarios del módulo médico municipal con firma de recepción de medicamentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE 5136-361-000.- FOLIO No. VARIOS.-MES: ENERO A NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Pago de Publicidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de la vigésima cuarta sesión ordinaria de ayuntamiento en la que se aprobaron las erogaciones por publicidad; copia certificada de discusión y en su caso aprobación del informe del gasto del ejercicio fiscal 2016; copia certificada de contrato de prestación de

servicios; copia certificada de credencial para votar a nombre del proveedor; publicaciones del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio en el periódico contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE 5138-382-005.- FOLIO No. VARIOS.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Organización y contratación de grupos musicales para las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de ayuntamiento de la sesión ordinaria vigésima cuarta de fecha 13 de octubre de 2017, en la que se aprobó la contratación de grupos musicales para las fiestas patrias, en el que aparece la organización y contratación de grupos musicales para las fiestas patrias y se ratifica; factura número 196; copia certificada de memoria fotográfica de los eventos artísticos de las fiestas patrias y programa de fiestas patrias Unión de San Antonio 2016, en el que se anuncia la presentación de grupos musicales en el teatro del pueblo del 11 al 18 de septiembre; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE 5138-382-005.- FOLIO No. 1522.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, se analizó una póliza de egresos, por concepto de “Servicio de instalación y operación del sonido y las luces para los eventos del elenco artístico para las Fiestas Patrias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron: copia certificada de acta de ayuntamiento de la vigésima cuarta sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se aprobó la contratación de servicios de instalación y operación del sonido y luces para fiestas patrias, en el que aparece los servicios de instalación y operación del sonido y las luces para los eventos del elenco artístico para las fiestas patrias y se ratifica; factura número 197, de fecha 26 de marzo de 2018; copia certificada de memoria fotográfica de los eventos artísticos de las fiestas patrias y programa de fiestas patrias Unión de San Antonio 2016, en el que se anuncia la presentación de grupos musicales en el teatro del pueblo del 11 al 18 de septiembre; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA:

Construcción del tramo carretero Los Cuartos-Primavera.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del tramo carretero Los Cuartos-Primavera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de empedrado ahogado en calle Lázaro Cárdenas y Prolongación Juárez, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en calle Lázaro Cárdenas y Prolongación Juárez, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de tramo carretero Estación Pedrito-Lomita del CIFE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tramo carretero Estación Pedrito-Lomita del CIFE”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de tramo carretero San José de Las Palmas-Carreón.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tramo carretero San José de Las Palmas-Carreón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente

observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de tramo carretero San Ángel-La Trinidad, segunda etapa.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tramo carretero San Ángel-La Trinidad, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de tramo carretero Unión-Jacona.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tramo carretero Unión-Jacona”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Circuito de San José del Caliche, en el municipio de Unión de San Antonio.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en concreto en calle Circuito de San José del Caliche, en el municipio de Unión de San Antonio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de tramo carretero San Fermín-Loma de Sotelo, segunda etapa.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tramo carretero San Fermín-Loma de Sotelo, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de tramo carretero San Fermín-Loma de Sotelo, primera etapa.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de tramo carretero San Fermín-Loma de Sotelo, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle 16 de Septiembre, en la cabecera municipal.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle 16 de Septiembre, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Rehabilitación y ampliación de tramo carretero Jaralito-San Ángel, primera etapa.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación y ampliación de tramo carretero Jaralito-San Ángel, primera etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra

materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: : Rehabilitación y ampliación de tramo carretero San José de Gordo-Jaralito.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Unión de San Antonio, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Rehabilitación y ampliación de tramo carretero San José de Gordo-Jaralito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la totalidad de la documentación que forma parte del expediente técnico administrativo de la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Derivado de la auditoría practicada, se formularon los pliegos de observaciones y recomendaciones correspondientes y del resultado de la revisión a los soportes documentales presentados por los sujetos auditados se determina que, se apruebe en lo general y en lo particular la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente Informe Final; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III, IV y VI de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

